

## CIRCULAR 5/2015

**ASUNTO:** MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 6/2009 (SUBASTAS DE VENTA DE DÓLARES DE LOS EE.UU.A. SIN PRECIO MÍNIMO)

**MOTIVO:** Con el propósito de continuar con la promoción del sano desarrollo del sistema financiero, y en cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Cambios en el sentido de implementar un mecanismo adicional de subastas de dólares de los EE.UU.A., a fin de procurar el funcionamiento ordenado en el mercado cambiario, llevará a cabo diariamente dichas subastas sin precio mínimo y por un monto determinado en función de la acumulación esperada de reservas internacionales de un periodo específico.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, fracción X, 8, 14 y 24 de la Ley del Banco de México, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 19 Bis, fracción V, y 14 Bis, en relación con el 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección de Operaciones Nacionales, respectivamente, así como Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 11 de marzo de 2015

**ENTRADA EN VIGOR:** 11 de marzo de 2015

**DISPOSICIONES MODIFICADAS:** Ha resuelto modificar los numerales 1, 4 y 5 de los términos para las "Subastas de Venta de Dólares de los EE.UU.A. Sin Precio Mínimo" previstos en la Circular 6/2009, para quedar conforme a lo siguiente:

TEXTO ANTERIOR:	TEXTO VIGENTE A PARTIR DEL 11 DE MARZO DE 2015:
<p><b>1. ...</b></p> <p>Banco de México subastará todos los días hábiles bancarios dólares de los EE.UU.A. (dólares). Las convocatorias se darán a conocer a las 8:30:00 horas por conducto del Sistema de Atención a Cuentahabientes del Banco de México (SIAC-BANXICO) y contendrán el monto de dólares a subastar, el tipo de subasta a efectuar, los horarios para la celebración de la subasta y para la presentación de posturas, así como las demás características de la subasta de que se trate.</p>	<p><b>"1. ...</b></p> <p>"El Banco de México subastará todos los días hábiles bancarios dólares de los EE.UU.A. (dólares). Las convocatorias se darán a conocer por conducto del Sistema de Atención a Cuentahabientes del Banco de México (SIAC-BANXICO) y contendrán el monto de dólares a subastar, el tipo de subasta a efectuar, los horarios para la celebración de la subasta y para la presentación de posturas, así como las demás características de la subasta de que se trate."</p>
<p><b>4. ...</b></p> <p>...</p>	<p><b>4. ...</b></p> <p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>

<p>...</p> <p>Los dólares asignados se depositarán en la cuenta que la institución haya señalado previamente a la Oficina de Trámite de Operaciones de Cambios y Metales de Banco de México, el segundo día hábil bancario inmediato siguiente a la fecha de la asignación</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>“Los dólares asignados se depositarán en la cuenta que la institución haya señalado previamente a la Subgerencia de Gestión de Operaciones de la Reserva Internacional de Banco de México, el segundo día hábil bancario inmediato siguiente a la fecha de la asignación.”</p> <p>...</p>
<p><b>5. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En el evento de que en una subasta no se hayan asignado la totalidad de los dólares ofrecidos, el Banco de México convocará a una nueva subasta para colocar dicho monto remanente. Los horarios y tipo de subasta serán dados a conocer por Banco de México en la convocatoria respectiva.</p> <p>...</p>	<p><b>5. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>“En el evento de que en una subasta no se hayan asignado la totalidad de los dólares ofrecidos, el Banco de México podrá convocar a una nueva subasta para colocar dicho monto remanente. Los horarios y tipo de subasta serán dados a conocer por Banco de México en la convocatoria respectiva.”</p> <p>...</p>
<p><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> La presente circular entrará en vigor el 11 de marzo de 2015.</p>	